

## ANEXO QUE SE CITA

Autores: Gerónimo Hernández (Arquitectura). Juan Bautista Vázquez «El Viejo» (Escultura).  
 Título: Retablo Mayor.  
 Técnica: Madera tallada (pino de segura y borme).  
 Medidas: 11.41 x 8.35 metros.  
 Época: Último cuarto del siglo XVI.  
 Escuela: Renacentista-Sevillana.

**10453** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta en el Santuario del mismo nombre, de la ciudad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los servicios técnicos. Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto, indicados para la declaración, como bien de interés cultural, a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta en el Santuario del mismo nombre, de la ciudad de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de marzo de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónimo.  
 Título: Imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta.  
 Técnica: Barro cocido y policromado.  
 Medidas: 0.75 metros.  
 Época: Siglos XIV-XV.  
 Escuela: Española.

COMUNIDAD AUTONOMA  
VALENCIANA

**10454** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor del yacimiento «Grau Velb», de Sagunto (Valencia).*

Vista la petición formulada por la Fundación Municipal de Cultura de Sagunto.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica del yacimiento denominado «Grau Velb», situado a orillas del mar en la partida de Tamari de Sagunto.

2. La declaración como zona arqueológica estaría delimitada:

a) En cuanto a lo que respecta a zona terrestre por el área comprendida por las parcelas:

127, 165, 164, 163, 162, 161, 266, 265, 160, 194, 193, 192, 191, 158, 159, 275, 190, 282, 281, 280, 279, 198, 188, 157, 156, 155, 117, 118, 119, 219, 220, 120, 122, 122b, 208 y parte de las parcelas 285, 204, 205, 186, 196, 3 del polígono 36, parcelas 1, 2, 3, 13, 12, 11 del polígono 37, y parte de la parcela 4 del polígono 76.

b) Como zona marítima por el área comprendida entre el antiguo Cuartel de Carabineros y el paraje denominado Punta Mariano, hasta una extensión de cuatro millas marinas en profundidad (línea de costa hacia el horizonte).

Todo ello en base a que en la citada zona se encuentra ubicada una importante instalación portuaria ibérico-romana que conserva niveles y estructuras que datan entre el siglo V a. C. y el siglo V d. C., que permite un estudio del tráfico comercial de excepcional fiabilidad y del máximo interés para caracterización de la evolución de Saguntum en época romano-imperial.

3. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4. Hacer saber al Ayuntamiento de Sagunto que, según lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 22 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General.

5. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 25 de febrero de 1988.—El Director general, Tomás Llorens Serra.

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE MADRID

**10455** *ORDEN de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno relativo a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para el ámbito denominado «Arroyo de Meaques», en término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería.*

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, se ha adoptado, entre otros, acuerdos cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Dictar Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para el ámbito denominado «Arroyo de Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, a los efectos previstos en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Suelo, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento éstas que se formularán en los términos que son de ver en la documentación gráfica y literaria obrante al expediente de su razón, formulada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, y respecto de las cuales ha recaído informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, y en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1988.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio—, el transcurso acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recurso éste que, en su caso, deberá ser formalizado por conducto de la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samartín.

**10456** *ORDEN de 25 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1988, y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan, promovidos por esta Consejería.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo de 1988, se han adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en expedientes de planeamiento urbanis-

tico y cuyas partes dispositivas, son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.-En expediente relativo a suspensión del planeamiento vigente en el ámbito denominado «Arroyo de Meaques» y «Los Polvorines», en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Alarcón, se ha acordado el siguiente acuerdo:

1.º Suspender el planeamiento vigente en los ámbitos denominados «Arroyo de Meaques» y «Los Polvorines», sitios en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y de Alarcón, suspensión ésta que se dispone a propuesta de la Consejería de Política Territorial en atención a las consideraciones contenidas en la parte dispositiva del presente acuerdo y con el alcance y efectos contenidos en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Suelo, en su relación con lo preceptuado en el artículo 27 del propio cuerpo legal.

2.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid.

Segundo.-En expediente relativo a declaración de urgencia en la redacción de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito denominado «Arroyo de Meaques» y «Los Polvorines», en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Alarcón, ha recaído el siguiente acuerdo:

Declarar de urgencia la redacción de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito de «Somosaguas Sur», del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), prevista en el artículo 70.3 de la Ley del Suelo.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

1.º Declarar de urgencia -a los efectos previstos en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Suelo- la redacción de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los ámbitos denominados «Arroyo de Meaques» y «Los Polvorines», sitios en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y de Alarcón, declaración de urgencia ésta que se dispone a propuesta de la Consejería de Política Territorial y en atención a las determinaciones contenidas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

2.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio-, el acuerdo transcrito en el epígrafe primero del cuerpo de la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recurso este que, en su caso, deberá ser formalizado por conducto de la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**10457** RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Consejería de Fomento, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Clementina Cañas Velasco y hermanos García Cañas, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid de 30 de abril de 1986.

La Consejería de Fomento ha dictado Resolución de 5 de febrero de 1988, en recurso de alzada interpuesto por doña Clementina Cañas Velasco y hermanos García Cañas, contra

acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid de 30 de abril de 1986, y cuya parte dispositiva dice así:

«Esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Clementina Cañas Velasco e hijos, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid de 30 de abril de 1986, por el que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cabezón de Pisuerga (Valladolid) y, en consecuencia, modificar dicho acuerdo en el siguiente sentido:

La edificabilidad total de la Unidad de Actuación de Suelo Urbano lindante con la carretera VA-1120, en el sitio denominado «Sta. Marino o del Extraño» será de 275 viviendas. El trazado viario será indicativo.

La cesión para dotación comunitaria y espacio libre de uso público será de 35.000 metros cuadrados, situados en la parte norte del área de actuación.»

Contra la presente Resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contencioso-administrativo ante la Sala de igual denominación de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier otro que se estime pertinente.

Valladolid, 16 de febrero de 1988.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**10458** RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Consejería de Fomento, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Atanasio Ramos Vara, contra Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 28 de julio de 1986.

La Consejería de Fomento ha dictado Resolución de 4 de febrero de 1988, en recurso de reposición interpuesto por don Atanasio Ramos Vara, contra Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 28 de julio de 1986, y cuya parte dispositiva dice así:

«Esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Atanasio Ramos Vara, contra la Orden de la entonces Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 28 de julio de 1986, por la que se aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, y, en consecuencia, modificar la altura de la edificación aludida, de acuerdo con la Resolución de 4 de diciembre de 1987, del Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente. Asimismo, ampliar la delimitación de la Unidad de Actuación de la plaza del Doctor Arribas, en el plano 6.1.5.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, en el sentido de incluir la totalidad de la parcela del recurrente.»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual denominación de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier otro que estime pertinente.

Valladolid, 16 de febrero de 1988.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.